ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. **2.2.1.1.1.6.1** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015** la Corporación procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

La CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, creada mediante decreto 00134 de 1996; modificado por el decreto 212 de 2004, es un organismo autónomo de carácter permanente de nivel territorial, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que el plan de desarrollo municipal para la vigencia 2024-2027, denominado "VILLAVO SOMOS TODOS", adoptado mediante acuerdo municipal 611 del 29 de mayo de 2024 contempla impulsar el desarrollo integral a partir del aprovechamiento de las potencialidades del territorio y la pujanza de su gente, que garantice la recuperación del tejido social y las buenas costumbres, donde los valores democráticos y las libertades sean el marco de la convivencia, con ciudadanos cultos, con un alto sentido de pertenencia por su ciudad, con una sólida identidad llanera y con la recuperación de los principios y valores, donde la familia sea el eje y pilar fundamental de la sociedad.

Es así que, La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio – CORCUMVI, en cumplimiento de sus objetivos institucionales y de las actividades relacionadas con la promoción de la lectura, la escritura y la oralidad que se desarrollan a través de la Biblioteca Pública Germán Arciniegas y de los demás programas culturales a su cargo, requiere fortalecer el acompañamiento jurídico y administrativo de sus procesos contractuales.

Para el desarrollo adecuado de sus actividades misionales y administrativas, la Corporación debe adelantar procesos precontractuales, contractuales y de seguimiento documental que exigen conocimientos técnicos y jurídicos en materia de contratación estatal, incluyendo la estructuración de estudios y documentos previos, la verificación de requisitos, la elaboración de documentos contractuales, la evaluación jurídica de propuestas, la revisión de garantías y el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y trazabilidad de la contratación pública.

En este caso, la necesidad institucional se concreta en contar con apoyo profesional especializado que permita a CORCUMVI adelantar oportunamente los procesos precontractuales y contractuales asociados al programa de promoción de lectura, escritura y oralidad de la Biblioteca Pública Germán Arciniegas, así como los demás programas y proyectos que sean asignados por la Dirección, garantizando la adecuada

revisión jurídica de los documentos contractuales, buscando reducir los riesgos jurídicos, administrativos y fiscales, para asegurar la publicidad, integridad y trazabilidad de la actividad contractual, mediante el cargue oportuno de los documentos en las plataformas y sistemas institucionales correspondientes, particularmente en SECOP II y en el drive dispuesto para SIA Observa, cuando resulte aplicable, de la misma maneara apoyar la correcta ejecución de los contratos y proporcionar acompañamiento jurídico a la Dirección de CORCUMVI en la elaboración de avisos, invitaciones públicas, pliegos de condiciones, anexos, evaluaciones jurídicas y demás documentos que se requieran para el desarrollo de los procesos contractuales.

La contratación se requiere debido a que las actividades descritas demandan conocimientos especializados en contratación estatal, derecho administrativo, estructuración de procesos de selección, revisión documental, manejo de plataformas de contratación pública y aplicación de los procedimientos relacionados con la ejecución y publicidad de los contratos.

De acuerdo con el régimen aplicable, los contratos de prestación de servicios con personas naturales proceden cuando las actividades no pueden realizarse con personal de planta o cuando requieren conocimientos especializados. Además, estos contratos deben celebrarse por el término estrictamente indispensable, sin generar relación laboral ni prestaciones sociales.

Es importante señalar que, aunque existe personal con funciones similares en la planta de personal de CORCUMVI, el mismo es insuficiente para atender las diferentes actividades, lo cual consta en el certificado de inexistencia o insuficiencia expedido por el grupo de gestión humana de la corporación, razón por la cual surge la necesidad temporal de contratar una persona natural que con plena autonomía apoye el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los servicios a contratar bajo la modalidad de contratación directa se adelantarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007.

Finalmente es importante resaltar, que los servicios profesionales son necesarios, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son de servicios profesionales con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios

Por lo anterior, a fin de lograr la visión de ciudad sobre el sector patrimonial, el Plan de Desarrollo Municipal ha establecido el proyecto denominado: **FORTALECIMIENTO DE**

PROCESOS DE LECTOESCRITURA, ORALIDAD BIBLIOTECA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META identificado con BPIN 20240500010101, el cual tiene los siguientes lineamientos:

EJE ESTRATEGICO	EJE 2 VILLAVO CIUDAD SOCIAL Y EQUITATIVA
SECTOR	33 CULTURA
PROGRAMA	3301 PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS
DESCRIPCION DE LA META PRODUCTO	(180) REALIZAR DIFERENTES ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD DESDE LA BIBLIOTECA PÚBLICA. GERMÁN ARCINIEGAS, CON PROPUESTAS INNOVADORAS E INCLUYENTES QUE VINCULEN A LOS DISTINTOS GRUPOS POBLACIONALES A NIVEL URBANO Y RURAL QUE PERMITAN
NOMBRE DEL INDICADOR DEL PRODUCTO	USUARIOS ATENDIDOS
UNIDAD DE MEDIDA	número
LINEA BASE	29000
META CUATRIENIO	31000

PERSPECTIVA DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis del sector relativo al objeto contractual. Para los servicios profesionales prestados por persona natural, el sector se define por la oferta de talento humano local con formación en ciencias económicas o administrativas y con experiencia en seguimiento y control de la ejecución de contratos y proyectos.

Desde la perspectiva de la demanda, la entidad es la contratante y define las condiciones del servicio. Desde la oferta, el municipio cuenta con profesionales titulados en economía, administración y contaduría con experiencia en verificación, seguimiento y control, lo que garantiza pluralidad para la selección directa por idoneidad. Para la determinación del valor se consideraron el nivel de formación exigido, la responsabilidad asociada a la verificación de la ejecución contractual y el valor históricamente pagado por la entidad por servicios equivalentes.

1. ¿Necesidad de iniciar la contratación?

La Corporación establece que, para satisfacer la necesidad que sustenta la presente contratación, es viable contar con los servicios profesionales de una persona natural que

le permita **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL ACOMPANAMIENTO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO A LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI".**

La entidad no dispone de personal de planta que pueda asumir de manera permanente la verificación en terreno y la consolidación documental que exige el seguimiento de los contratos del programa.

2. ¿Qué requisitos de formación y experiencia requiere el personal a contratar?

FORMACIÓN ACADÉMICA
Título profesional en Ciencias Sociales y Humanas y posgrado en modalidad de especialización, acreditado mediante diploma o acta de grado, con matrícula o tarjeta profesional vigente cuando la ley así lo exija. Se valora como factor deseable, mas no excluyente, la formación complementaria en supervisión e interventoría, gestión de proyectos o gestión pública.

EXPERIENCIA GENERAL
Experiencia profesional general no inferior a veinticuatro (24) meses, contados a partir de la terminación y aprobación del pénsum en el ejercicio propio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida de acuerdo lo establecido el Decreto 1083 de 2015, adquirida en entidades públicas o privadas.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Experiencia específica no inferior a seis (6) meses, o su equivalente en contratos o certificaciones, asesoría en temas contractuales, administrativos y de consolidación de información de gestión.

ACREDITACIÓN
La formación se acreditará con el diploma o acta de grado y con la matrícula o tarjeta profesional correspondiente, y la experiencia con certificaciones expedidas por las entidades o empresas contratantes, en las que consten el objeto o las funciones desempeñadas y las fechas de inicio y terminación. Cuando la entidad lo estime procedente y así lo justifique, podrán aplicarse equivalencias entre formación y experiencia, conforme al artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015.

3. ¿La Corporación ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Sobre la primera pregunta: la Corporación deja constancia de que recientemente ha contratado servicios profesionales de apoyo a la supervisión y al seguimiento de la ejecución contractual, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

Sobre la segunda pregunta: la Corporación deja constancia de que recientemente ha contratado servicios por valores equivalentes, ponderando la formación académica y la experiencia del personal contratado, bajo la estructura de contrato de prestación de servicios profesionales con remuneración mensual fija.

Sobre la tercera pregunta: la contratación de este tipo de servicios le ha permitido a la Entidad satisfacer la necesidad de verificar la ejecución efectiva de los contratos que materializan sus programas y de consolidar la evidencia que soporta el reporte de sus metas.

4. Honorarios y criterios de economía, eficiencia y eficacia

Los honorarios a cancelar por la Corporación están sujetos a la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación. La Corporación establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo de ***CUATRO MILLONES DES PESOS MDA CTE ($4.000.000)***, teniendo en cuenta que el servicio no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado.

El valor total del proceso asciende a **DOCE MILLONES DE PESOS MDA CTE ($12.000.000).** con cargo a la fuente ESTAMPILLA Pro-Cultura- ICDE, rubro 2.3.2.02.02.008.2.33.3301.1603. 20240500010101.123119, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 399 del 164 de septiembre de 2026.

Fecha de elaboración: 16 de septiembre de 2026.

ALEXIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR

proy. Julio Lora Abg.